

Sección II. Autoridades y personal

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

5211

Resolución de la directora de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 3 de mayo de 2016 por la que se aprueba la convocatoria para cubrir, por el sistema de libre designación, el puesto de trabajo de jefe/jefa del Servicio de Servicios Generales y Tecnología Sanitaria del Servicio de Salud

Hechos

Es necesario cubrir el puesto de trabajo de jefe/jefa del Servicio de Servicios Generales y Tecnología Sanitaria del Servicio de Salud de las Islas Baleares, para prestar servicio en la Secretaría General del Servicio de Salud.

Fundamentos de derecho

1. Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de mayo de 2011 por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 22 de marzo de 2011 (BOIB n.º 75/2011, de 21 de mayo) por el que se regula el sistema de provisión de los cargos no directivos del personal estatutario de gestión y servicios del Servicio de Salud.
2. Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 23 de mayo de 2011 por la que se dictan instrucciones para aplicar el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 22 de marzo de 2011 (BOIB n.º 87/2011, de 11 de junio).
3. Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de enero de 2013 por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 5 de diciembre de 2012 por el que se modifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 22 de marzo de 2011 (BOIB n.º 11/2013, de 22 de enero).
4. Resolución de la consejera de Salud de 13 de enero de 2016 por la que se delegan diferentes competencias en materia de personal estatutario en los órganos del Servicio de Salud de las Islas Baleares (BOIB n.º 10/2016, de 21 de enero).

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar la convocatoria para cubrir, por el sistema de libre designación, el puesto de trabajo de jefe/jefa del Servicio de Servicios Generales y Tecnología Sanitaria de la plantilla de personal estatutario de los Servicios Centrales del Servicio de Salud de las Islas Baleares, para prestar servicio en la Secretaría General del Servicio de Salud. La convocatoria se rige por las bases reguladoras que figuran en el anexo de esta resolución.
2. Publicar esta resolución en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Interposición de recursos

Contra esta resolución —que agota la vía administrativa— puede interponerse un recurso de reposición ante el órgano que la dicta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución, de acuerdo con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También puede interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Palma en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente interponer.

Palma, 3 de mayo de 2016

La directora de Recursos Humanos y Relaciones Laborales

María Guadalupe Pulido Román

Por delegación de la consejera de Salud (BOIB 10/2016)



Anexo**Bases de la convocatoria***1. Puesto de trabajo convocado*

Un puesto de trabajo de jefe/jefa del Servicio de Servicios Generales y Tecnología Sanitaria de la plantilla de personal estatutario de los Servicios Centrales del Servicio de Salud de las Islas Baleares, para prestar servicio en la Secretaría General del Servicio de Salud.

2. Características del lugar

Depende de la Secretaría General del Servicio de Salud y debe desempeñar las funciones propias de un jefe de servicio, entre ellas las siguientes:

- Armonizar y coordinar transversalmente las funciones desempeñadas por los diferentes responsables de servicios generales y de tecnología sanitaria de los centros dependientes del Servicio de Salud con la finalidad de unificar y homogeneizar los procesos de contratación y evaluación y control de la actividad, mejorar tanto cuantitativamente como cualitativamente la gestión de los contratos buscando sinergias de contratación unificada entre las gerencias y maximizar la eficiencia de acuerdo con la legislación vigente.
- Supervisar y colaborar en la redacción de los pliegos y de la documentación técnica para la contratación de los servicios generales y de la tecnología sanitaria del Servicio de Salud por parte de la Subdirección de Infraestructuras y Servicios Generales.
- Coordinar conjuntamente con los equipos de control de gestión de los centros dependientes del Servicio de Salud las tareas administrativas de recogida de información básica para hacer correctamente la facturación de los adjudicatarios.
- Representar al Servicio de Salud en las comisiones y en los grupos de trabajo relacionados con los servicios generales o con la tecnología sanitaria.
- Tutorizar y coordinar la recepción y la resolución de los conflictos contractuales, de los expedientes de interpretación y de los expedientes de imposición de penalidades de los diferentes contratos de servicios generales y de tecnología sanitaria de las gerencias.
- Buscar fuentes alternativas de financiación, ayudas de ámbito estatal o internacional y posibilidades de colaboración público-privada con el fin de proveer al Servicio de Salud con las últimas innovaciones en materia de tecnología sanitaria en las condiciones más ventajosas para la organización.
- Coordinar la formación continuada del personal del personal del Servicio de Salud en materia de gestión y uso correctos de los servicios generales —en especial la recogida de los residuos—, en coordinación con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Servicio de Salud.
- Informar al personal de servicios generales sobre los temas relacionados con la innovación y la capacidad de mejora de su ámbito.
- Analizar los parámetros de eficiencia y de efectividad cruzando los datos de los servicios generales y de los contratos de tecnología sanitaria con la actividad asistencial de los diferentes centros y homogeneizando valores de control que permitan comparar la gestión de los servicios generales de los centros.
- Hacer el control y el seguimiento de los contratos de servicios generales y de tecnología sanitaria.
- Coordinar y supervisar la elaboración de contratos con contenido relacionado con los servicios generales y con la tecnología sanitaria.
- Coordinar y supervisar la facturación de dichos contratos y hacer un seguimiento del cumplimiento por parte de la contratista y de las gerencias respecto a las condiciones establecidas.
- Coordinar con las gerencias y con los diferentes servicios asistenciales del Servicio de Salud las prestaciones que sea necesario contratar.

3. Requisitos

Tener la condición de personal estatutario fijo de gestión y servicios de los subgrupos A1 o A2 y estar en la situación de servicio activo o de reserva de plaza en instituciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud, o bien tener la condición de personal funcionario de carrera de cualquier administración pública de los grupos A1 o A2 y estar en la situación de servicio activo o de reserva de plaza. Los requisitos establecidos deben cumplirse en el momento en que venza el plazo para presentar las solicitudes y deben mantenerse hasta la fecha de la toma de posesión. El aspirante tiene que acreditarlos fehacientemente al presentar la solicitud.

Además de acreditar los requisitos, el aspirante puede presentar su currículum junto con los documentos que acrediten los títulos —originales o copias compulsadas— que considere oportunos.

4. Trámite de solicitud

La solicitud para participar en el proceso selectivo debe presentarse en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución de convocatoria en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*. Dirigida al órgano que la convoca, ha de formalizarse en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio de Salud o por medio de alguna de las vías que





establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

